UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1926-R-UNICA-2026

Ica, 30 de octubre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 01449-VRAC-UNICA-2026 y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su inciso 100.11 del artículo 100 señala como deber del estudiante "*Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos*".

Que, el inciso 168.3 del artículo 168 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que, la Universidad tiene, *entre otros*, el siguiente régimen de matrícula: **Matrícula reingresante**: que realizan los estudiantes que dejaron de estudiar al menos un semestre académico anterior. Para ello, deben haber solicitado reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada; no debiendo exceder dicha reserva de matrícula tres (3) años consecutivos o alternos, en cuyo caso perderá su condición de estudiante.

Que, de acuerdo al artículo 26 del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", "*El proceso de matrícula es el conjunto de pasos a seguir para que el ingresante, estudiante que se matriculo en un semestre académico anterior o un reingresante, pueda matricularse ante la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, antes del inicio del semestre académico, en virtud de lo cual, al matricularse se le reconoce la condición de estudiante en un periodo académico. La Universidad tiene 4 (cuatro) regímenes de matrícula: Matrícula de Ingresantes; Matrícula regular; Matrícula de reingresante; Matrícula por traslado interno y externo. El proceso de matrícula se rige por el Reglamento de Matrícula*;

Que, el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021, señala en su artículo 27 "*La matrícula*

reingresante es la que realiza el estudiante que dejó de estudiar al menos un semestre académico anterior. Para ello, debe haber solicitado reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada; no debiendo exceder dicha reserva de matrícula tres (3) años consecutivos o alternos"; asimismo su artículo 28 determina el procedimiento para la matrícula de reingreso, donde el Vicerrectorado Académico, elabora un informe dirigido al consejo Universitario solicitando la aprobación de matrícula de reingresante;

Que, con Oficio N° 01449-VRAC-UNICA-2026 de fecha 29 de octubre del 2026, el Vicerrector Académico, remite el expediente de reingreso para el semestre académico 2026-I de la Ley Universitaria N° 30220, del estudiante ARISTE MOQUILLAZA MARCOS JEFFERSON, que ha sido declarado procedente su reingreso indicando el semestre y las asignaturas en las que deben matricularse, para que se ponga en consideración del Consejo Universitario de conformidad con los artículos 20, 29 y 30 del Reglamento de Matrícula de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2026, acuerda por unanimidad: aprobar la MATRÍCULA DE REINGRESANTE para el semestre académico 2026-I del estudiante ARISTE MOQUILLAZA MARCOS JEFFERSON del programa académico de Ciencias de la Educación en Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, dentro de la Ley N° 30220;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 30 de octubre del 2026*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** la **MATRÍCULA DE REINGRESANTE** para el semestre académico 2026-I del estudiante **ARISTE MOQUILLAZA MARCOS JEFFERSON** del programa académico de Ciencias de la Educación en Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, dentro de la Ley N° 30220; de acuerdo a la relación adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, a realizar la matrícula de reingresante correspondiente al semestre 2026-I, de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Facultades, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

RELACION DE REINGRESANTES DE LA LEY UNIVERSITARIA Nº 30220 - SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I
QUINTO BLOQUE

FACULTAD : CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES

PROGRAMA ACADEMICO : CIENCIAS DE LA EDUCACION EN HISTORIA Y GEOGRAFIA

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO QUE DEJÓ DE ESTUDIAR	CUANTOS AÑOS DEJÓ DE ESTUDIAR	CUMPLE CON LOS REQUISITOS		PROCEDE SU REINGRESO		SEMESTRE QUE DEBE MATRICULARSE	CICLO QUE DEBE MATRICULARSE	ASIGNATURAS EN LA QUE DEBE MATRICULARSE	
					SI	NO	SI	NO			CODIGO	ASIGNATURA
1	20142372	ARISTE MOQUILLAZA MARCOS JEFFERSON	IX	2 años y medio	X		X		2026-I	IX ciclo	2D2096	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL III

